



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 705 - 2023

"Por la cual se inscribe dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE NATACION CACHALOTE y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales otorgadas por el Decreto 1529 de 1990, y

CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO DE NATACION CACHALOTE**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en el Distrito de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 877 de fecha 11 de octubre de 2017, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el señor **EUGENIO MANUEL MONTIEL BENITEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.187.004, en su calidad de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE NATACION CACHALOTE**, a través del Sistema de Transparencia Documental de la Gobernación de Bolívar, bajo los consecutivos EXT-BOL-23-022440 de fecha 19 de mayo de 2023 ha solicitado la inscripción de dignatarios (Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina) para periodo estatutario de conformidad al Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2023 y Acta No. 001 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 14 de abril de 2023.

Que una vez revisado los Estatutos de la entidad, se encuentra que el artículo 38 dispone la composición del Órgano de Administración, por un Presidente, Secretario y Tesorero; que el artículo 34 dispone que el periodo estatutario es de cuatro (4) años; así mismo, en los artículos 48 y 54 disponen que el periodo estatutario del Órgano de Control conformado por el Fiscal Principal y Suplente; y Órgano de Disciplina conformado por 3 miembros de la Comisión Disciplinaria es de cuatro (4) años; por lo que se ordenará inscribir a los miembros del Órgano de Administración, Órgano de Control y Órgano de Disciplina para finalizar periodo de cuatro (4) años, cuyo periodo estatutario comenzó a regir desde el 15 de abril de 2020 hasta el 14 de abril de 2024.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos, las actas respectivas, cartas de aceptación de cargos, certificaciones y estampilla exigida por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a los estatutos que rigen la entidad, a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese la inscripción de los dignatarios de la entidad **CLUB DEPORTIVO DE NATACION CACHALOTE**, elegidos de conformidad con Acta de Reunión de Asamblea Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2023 y Acta No. 001 de Reunión de miembros del Órgano de Administración de fecha 15 de abril de 2023, para finalizar periodo estatutario, que comprende desde el 15 de abril de 2020 hasta el 14 de abril de 2024, así:

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
PRESIDENTE Y REP. LEGAL	EUGENIO MANUEL MONTIEL BENITEZ ✓	73.187.004 ✓
SECRETARIA	MILEYDA POLANCO AVILA ✓	45.548.654 ✓
TESORERO	SEBASTIAN PACHECO PINEDA ✓	88.278.717 ✓

Bolívar
primero



DESPACHO DEL GOBERNADOR
(Secretaría Jurídica)

RESOLUCION No. 705 - 2023

"Por la cual se inscribe dignatarios del CLUB DEPORTIVO DE NATACION
CACHALOTE y se dictan otras disposiciones"

ÓRGANO DE CONTROL			
CARGO	NOMBRE	CÉDULA	TARJETA PROFESIONAL
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	CRISTIAN OSIAS SERNA CHAVERRA	9.103.156	101475-T ✓
REVISOR FISCAL SUPLENTE	LEONARDO TORO JARABA ✓	1.047.421.504 ✓	185597-T ✓

ÓRGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CÉDULA
1º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	BERLIDES ROSA MONTALVO PEÑA ✓	23.030.379 ✓
2º MIEMBRO POR LA ASAMBLEA	LEONARDO CASTRO VERGARA ✓	9.204.429 ✓
3º MIEMBRO POR EL ÓRGANO DE ADMINISTRACION	ANA CECILIA BATTISTA MEZA ✓	45.521.517 ✓

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se notificará en los términos del artículo 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra ésta procede el Recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: La entidad se encuentra obligada a presentar ante la Secretaría Jurídica de la Gobernación de Bolívar, los libros de actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

23 de junio 2023

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

JUAN MAURICIO GONZALEZ PEGRETE
Secretario Jurídico

Proyectó: Imer Flórez Rodríguez. Asesor Jurídico, Secretaría Jurídica.
V.B.: Dra. Yamile del Carmen Anaya Morales
P.E. Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen.
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.